



BUIN,

09 SEP. 2021

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 203** / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- El **Memorándum N° 381** de fecha 07 de agosto de 2021 en el cual la Dirección de Obras Municipales solicita al Administrador Municipal autorizar a contratación directa para la construcción de cámaras y bombas Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) de la Villa Los Areneros. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Términos Técnicos de Referencia, Bases Técnicas y Bases Administrativas, para la contratación.
- ↳ Propuesta N° 21.118, de fecha julio 2021, por instalación cámara de rejas Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Los Areneros, emitida por GEMAT.
- ↳ Correo Electrónico, de fecha 26.07.2021, a través del cual el Depto. de Proyectos de GEMAT, envía, a la Dirección de Obras Municipales, la cotización y especificaciones técnicas de bomba sumergible para aguas negras PTAS Los Areneros.
- ↳ Memo N° 353, de fecha 29.07.2021, en el que la D.O.M. solicita al Sr. Alcalde decreto de emergencia para PTAS Sector Areneros.
- ↳ Anexo fotográfico del estado de la Planta de Tratamiento y plano de propuesta de cámara de by pass y cámara de rejas.

2.- Que por **Memorándum N° 475**, de fecha agosto de 2021 la Dirección Jurídica emite al Sr. Alcalde(S) pronunciamiento favorable, respecto de la contratación directa del proveedor Raúl Fernández Prado E.I.R.L., para la reparación de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas ubicada en villa Los Areneros de Río Maipo. Adjunta Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores, emitido por el Portal de Mercado Público.

3.- La **Pre-Obligación Presupuestaria N° 557** de fecha 31 de agosto de 2021, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para incluir la contratación directa en la Tabla de Concejo.

5.- Que por **Decreto Alcaldício N° 2028**, de fecha 03 de septiembre de 2021, se aprueba el Acuerdo N° 31, del Concejo Municipal que aprueba la contratación directa con el proveedor **Raúl Fernández Prado E.I.R.L.**, para la reparación y construcción de cámaras y bombas de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS), ubicada en Villa Los Areneros., por superar el monto del contrato las 500 UTM.

### **DECRETO.**

1.- **Apruébese** los Términos Técnicos de Referencia, Bases Técnicas y Bases Administrativas de Servicio para el servicio de Construcción de cámara by pass y cámara de rejas, así como la adquisición de seis (6) bombas sumergibles para Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) de la Villa Los Areneros; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Apruébese** la Contratación Directa del proveedor **Raúl Alejandro Fernández Prado E.I.R.L.**, RUT N° , para la reparación y

construcción de cámaras e instalación de bombas sumergibles en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) de la Villa Los Areneros.

3.- La contratación se realiza por la suma total de **\$29.771.518-** (veintinueve millones setecientos setenta y un mil quinientos dieciocho pesos), I.V.A. Incluido.

4.- El requerimiento se respalda en conformidad al Artículo 10, N° 3, del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886:

*"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".*

A saber, en el año 2009 se realizó la erradicación de campamento en el sector del Recurso, impulsada por el Ministerio de Vivienda, realizándose el Loteo Los Areneros del Río Maipo, el cual en un inicio correspondía a 140 lotes con viviendas con una población de 700 habitantes, debido a que este loteo está emplazado en la zona rural sin ser parte del área de concesión de las empresas sanitarias, éste cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) la cual fue diseñada para esta cantidad de viviendas y población. En la actualidad, se han realizado más viviendas llegando a 159, las cuales cuentan con ampliaciones, aumentando los m<sup>2</sup> construidos y aumentando la cantidad de dormitorios y baños, por lo que la PTAS ha estado trabajando de forma sobre exigida. Situación que ha provocado la falla de las bombas de impulsión, lo que genera el derrame de las aguas servidas en la vía pública, provocando con esto pestilencia permanente en la zona afectada, con el riesgo inminente para la salubridad pública, debido al constante flujo de aguas servidas en las calles que rodean este Conjunto Habitacional.

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Obras Municipales.

6.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

7.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

8.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.24.01.001.002 "Trabajos de Emergencia", Centro de Costo 26.02.01.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL, GMG, VZS. mss.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- D.A.R.
- Jurídica
- D.O.M.
- SECPLA
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2021\Reparación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) Villa Los Areneros.doc